



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



RESOLUCION DE ALCALDIA N°102-2025-A-MDP

Pachia, 16 de mayo del 2025

VISTO:

Mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2025-A-MDP, el Informe N° 150-2025-DCMGRD/GDURI-MDP, el Informe N° 0250-2025-VCL-GDURI/GM/MDP, el Informe N°124-2025-GPPyR-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Resolución de Alcaldía N° 019-2025-A-MDP de fecha 24 de enero del 2025, SE APRUEBA. - El Plan de "Prevención y Reducción de Riesgos ante Intensas Precipitaciones Pluviales en el Distrito de Pachia – 2025".

Que, mediante el Informe N° 150-2025-DCMGRD/GDURI-MDP de fecha 15 de abril del 2025, el jefe de la División de Catastro, Mergesí Gestión de Riesgo de Desastres de la MDP, solicita la modificación del presupuesto analítico de la meta 004.

Que, mediante el Informe N° 0250-2025-VCL-GDURI/GM/MDP de fecha 21 de abril del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Inversiones de la MDP, remite la modificación del presupuesto analítico de la meta 004.

Que, mediante el Informe N°124-2025-GPPyR-GM/MDP de fecha 05 de mayo del 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MDP, se pronuncia con **OPINION FAVORABLE** con respecto a la modificación del presupuesto analítico de la Meta 004 Mantenimiento de Cauces, Drenajes y Estructuras de Seguridad Física Frente a Peligros.

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	PROGRAMADO	DE(-)	A(+)	MONTO MODIFICADO
2.3.13.11	Combustible y Carburantes	9,000.00			9,000.00
2.3.19.11	Herramientas	980.00	980.00		
2.3.11.11	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	540.00	540.00		
2.3.18.21	Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos	180.00	180.00		
2.3.19.12	Material Didáctico, Accesorios y Útiles de Enseñanza	450.00	450.00		
2.3.19.199	Ciños Bienes	1,000.00	1,000.00		
2.3.27.1199	Servicios Diversos	3,780.00		3,150.00	6,930.00
TOTAL		15,930.00	3,150.00	3,150.00	15,930.00

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitarla generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, conforme al numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5 del Artículo 16° de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29664 señala que es función del CENEPRED, brindar asistencia técnica gobiernos regionales y locales en la planificación para el desarrollo, con la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del presupuesto analítico de la Meta 004 Mantenimiento de Cauces, Drenajes y Estructuras de Seguridad Física Frente a Peligros, con un presupuesto de S/. 15,930.00 (Quince Mil Novecientos Treinta con 00/100 soles); conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, División de Catastro, Margesi, Gestión de Riesgo de Desastres, velar por el cumplimiento cabal de las metas, objetivos, componentes y otros aspectos técnicos contenidos en el PLAN DE TRABAJO.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, velar por el cumplimiento de la presente; y la previsión de presupuesto de cada plan de trabajo, de acuerdo a las normas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDÍAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE



C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA, GIDUR; GPPR, interesados.